



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

**Porcino Ibérico.**—Orden de 5 de mayo de 1997, de corrección de errores a la Orden de 14 de abril de 1997, por la que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3358

Consejería de Educación y Juventud

**Actividades Juveniles.**—Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 1997 ..... 3360

**Cooperación Internacional.**—Orden de 6 de mayo de 1997, por la que se regula la convocatoria para la participación en el programa de cooperación internacional «Jóvenes Extremeños por el Malecón. Cuba»..... 3372

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolu-

ción de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Almendral y Agregados» del término municipal de Almendral..... 3375

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del término municipal, de Atalaya-Valencia del Ventoso- Medina de Las Torres ..... 3376

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Miramontes» del término municipal de Azuaga ..... 3376

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Barcarrota» del término municipal de Barcarrota..... 3376

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolu-

ción de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Fuente Santa» del término municipal de Bienvenida.....

3377

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Cabarco» del término municipal de Calera de León.....

3377

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Serena» del término municipal de Castuera .....

3377

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino a la Agrupación «Virgen de Belén» del término municipal de Cabeza del Buey .....

3378

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Campanario» del término municipal de Campanario .....

3378

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Mayoral» del término municipal de Castuera .....

3378

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Dehesa Fregenal» del término municipal de Fregenal de la Sierra.....

3379

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Virgen de la Hermosa» del término municipal de Fuente de Cantos .....

3379

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del término municipal de Fuentes de León.....

3379

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Ruveal» del término municipal de Guareña.....

3380

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Castillo de Herrera» del término municipal de Herrera del Duque.....

3380

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Merina» del término municipal de Hinojosa Valle-Llera-Ribera del Fresno.....

3380

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Hornachega» del término municipal de Hornachos .....

3381

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la

que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «María Andrés» del término municipal de La Parra.....

3381

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del término municipal de Maguilla.....

3381

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Benito» del término municipal de Montemolín.....

3382

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Monte-rubio de La Serena» del término municipal de Monte-rubio de La Serena.....

3382

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Doña Ana» del término municipal de Puebla de La Reina-Ribera del Fresno.....

3382

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Vicenteña» del término municipal de San Vicente de Alcántara.....

3383

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino «Dehesa de Siruela» del término municipal de Siruela.....

3383

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Antón» del término municipal de Trasierra Reina-Llerena.....

3383

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Villanueva del Fresno» del término municipal de Villanueva del Fresno.....

3384

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Castellar» del término municipal de Zafra.....

3384

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Acep-or» del término municipal de Acehúche.....

3384

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Santa Lucía» del término municipal de Alcuéscar.....

3385

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Río Almonte» del término municipal de Aldea Centenera.....

3385

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sani-

taria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Las Villuercas» del término municipal de Berzocana.....

3385

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Encina» del término municipal de Cachorrilla.....

3386

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Jerte» del término municipal de Carcaboso.....

3386

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Alagón» del término municipal de Coria.....

3386

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Encinar» del término municipal de Malpartida de Plasencia.

3387

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Monroy» del término municipal de Monroy.....

3387

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Antonio» del término municipal de Montehermoso.....

3387

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la

que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Peraleda de la Mata» del término municipal de Peraleda de la Mata.....

3388

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Rosalejos» del término municipal de Rosalejos.....

3388

**Agrupación de Defensa Sanitaria.**—Resolución de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Fresnedosa» del término municipal de Torrejoncillo.....

3388

## Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Tarifas.**—Orden de 30 de abril de 1997, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas de taxis de las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.....

3389

## Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-904, de la N-432 a Los Santos de Maimona. Tramo: N-432 - N-435».....

3389

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz - Olivenza».....

3390

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de

mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».....

3390

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuradora de aguas residuales de Almendralejo. Camino».....

3391

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Planeamiento.**—Resolución de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Consiste en cambio de uso industrial a residencial en calle camino de Magacela, en Villanueva de la Serena.....

3391

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concurso.**—Resolución de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Equipo de medida contenido de agua en suelos». Expte.: 12-02-542A-623-0018-97.....

3393

**Concurso.**—Resolución de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a con-

tratación, el suministro de «Tractor agrícola con Vertedera». Expte.: 12-02-712C-633-0017-97.....

3394

**Concurso.**—Resolución de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Vestuario para Agentes Forestales». Expte.: 12-05-533A-221.04-0016-97.....

3395

**Concurso.**—Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Contratación aeronaves para extinción de incendios forestales campaña 1997 y 1998. Expte.: 36/97».....

3396

### Ayuntamiento de Mérida

**Planeamiento.**—Anuncio de 6 de mayo de 1997, sobre Planes de Actuación Urbanística y Parcial correspondientes al Sector N-4.....

3397

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

**Información pública.**—Anuncio de 10 de abril de 1997, sobre Censo de Usuarios.....

3397

### Polígonos de Extremadura

**Concurso.**—Anuncio de 29 de abril de 1997, por el que se comunica el concurso para la construcción de determinadas obras en el polígono industrial de Hornachos.

3397

### Particulares

**Extravíos.**—Anuncio de 22 de abril de 1997, sobre extravío de Título de F.P. 2.º Grado especialista Administrativo de D. Juan Miguel González Rodríguez.....

3398

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

### DISPONGO:

*ORDEN de 5 de mayo de 1997, de corrección de errores a la orden de 14 de abril de 1997, por la que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado error de omisión en el texto de la Orden de 14 de abril de 1997, por la que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 49, de 26 de abril de 1997,

Artículo único.—El modelo de solicitud de ayudas establecidas en la Orden de 14 de abril de 1997, por la que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ajustarán al modelo del Anexo I de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes queda ampliado hasta el 16 de junio de 1997.

Mérida a 5 de mayo de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

## A N E X O I

**SOLICITUD A LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 1997, POR EL QUE SE FOMENTA LA CALIDAD EN LA PRODUCCION DE CERDOS IBERICOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.**

## DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:
RAZON SOCIAL:		C.I.F.:
DOMICILIO:		TFNO.:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

TERMINO DE EXPLOTACION	PROVINCIA	CERDOS CON DENOMINACION DE ORIGEN		
		Número	Porcentaje racial	Tipo de alimentación

## DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_ CODIGO \_\_\_\_\_  
 IDENTIFICACION SUCURSAL \_\_\_\_\_ CODIGO \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POBLACION \_\_\_\_\_  
 N° CC/LIBRETA \_\_\_\_\_

(Estos datos deberán ser coincidentes con los consignados en el Alta de Terceros)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997.

EL SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS. C/ Adriano, 4 - MÉRIDA

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

### *ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades juveniles de la Campaña General de Verano 1997.*

La Consejería de Educación y Juventud, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el Plan Integral de Juventud «Extremadura Joven» convoca la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 1997 que se desarrollará durante los meses de julio y agosto, abarcando las modalidades de campos nacionales e internacionales de trabajo, cursos de idiomas, actividades formativas, intercambios con otras Comunidades Autónomas y actividades de montaña que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas.

Siendo objeto de regulación específica en otra Orden los cursos de Idiomas Modernos, por sus especiales características, corresponde en la presente la regulación del resto de los programas previstos en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 1997.

Por ello, a propuesta del Ilmo Sr. Director General de Juventud

#### DISPONGO

##### Artículo 1.—Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña General de Actividades Juveniles Verano 1997 recogidos en el artículo 2.

##### Artículo 2.—Programas

Los programas a desarrollar serán los siguientes, con las características que se establecen:

#### CAMPOS DE TRABAJO EXTREMEÑOS

30 participantes de 18 a 30 años, excepto Garrovillas y Horcajo (Hurdes), con 25 participantes

##### ACTIVIDAD N.º 1

Localidad: Mérida.

Fechas: 1 - 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Emérita Augusta I.

Objetivo: Trabajo de campo en el yacimiento de Morerías y trabajo de laboratorio con el material recuperado bajo la supervisión del Director de la excavación. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

##### ACTIVIDAD N.º 2

Localidad: Mérida.

Fechas: 22 julio - 11 de agosto.

Carácter: Internacional.

Denominación: Emérita Augusta I.

Objetivo: Trabajo de campo en el yacimiento de Morerías y trabajo de laboratorio con el material recuperado bajo la supervisión y dirección del Director de la excavación. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

##### ACTIVIDAD N.º 3

Localidad: Villarreal de San Carlos.

Fechas: 1 - 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Monfragüe I.

Objetivo: Estudio del medio con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

##### ACTIVIDAD N.º 4

Localidad: Hervás.

Fechas: 1 - 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Río Ambroz I.

Objetivo: Estudio del medio con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

##### ACTIVIDAD N.º 5

Localidad: Hervás.



Fechas: 22 de julio - 11 de agosto.

Carácter: Nacional.

Denominación: Río Ambroz II.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 6

Localidad: Hoyos.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Sierra de Gata I.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 7

Localidad: Hoyos.

Fechas: 22 de julio - 11 de agosto.

Carácter: Nacional.

Denominación: Sierra de Gata II.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 8

Localidad: Cabeza la Vaca.

Fechas: 1-21 de julio.

Carácter: Nacional.

Denominación: Cabeza la Vaca.

Objetivo: Estudio del medio urbano y natural con descripción y valoración ecológica, así como labores de conservación y señalización. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 9

Localidad: Coria.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Nacional.

Denominación: Coria I.

Objetivo: Realización del empedrado de una antigua calzada, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 10

Localidad: Coria.

Fechas: 22 de julio - 11 de agosto.

Carácter: Nacional.

Denominación: Coria II.

Objetivo: Realización del empedrado de una antigua calzada, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 11

Localidad: Monesterio.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Sierra de Aguafría I.

Objetivo: Labores de acompañamiento en la reconstrucción de un albergue juvenil, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 12

Localidad: Monesterio.

Fechas: 22 julio - 11 agosto.

Carácter: Nacional.

Denominación: Sierra de Aguafría II.

Objetivo: Labores de acompañamiento en la reconstrucción de un albergue juvenil, así como el estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

#### ACTIVIDAD N.º 13

Localidad: Hornachos.

Fechas: 5 - 25 agosto.

Carácter: Internacional.

Denominación: Lusitania.

Objetivo: Mantenimiento de huerto ecológico y construcción de instalaciones propias de la naturaleza en instalaciones de Adenex.

## ACTIVIDAD N.º 14

Localidad: Fregenal de la Sierra.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Nacional.

Denominación: Fregenal I.

Objetivo: Realización de labores de acompañamiento en la reconstrucción de un convento franciscano. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

## ACTIVIDAD N.º 15

Localidad: Orellana la Vieja.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Nacional.

Denominación: Lacimurga.

Objetivo: Trabajos de recuperación en yacimiento arqueológico.

## ACTIVIDAD N.º 16

Localidad: Garrovillas.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Garrovillas.

Objetivo: Arqueología.

## ACTIVIDAD N.º 17

Localidad: Valencia de Alcántara.

Fechas: 1- 21 de julio.

Carácter: Nacional.

Denominación: Valencia de Alcántara I.

Objetivo: Arqueología y medio ambiente.

## ACTIVIDAD N.º 18

Localidad: Horcajo.

Fechas: 1 - 21 de julio.

Carácter: Internacional.

Denominación: Hurdes I.

Objetivo: Estudio del medio natural con descripción y valoración ecológica. Fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, las actividades y los talleres complementarios.

### CAMPOS DE TRABAJO EXTERNOS

(2 plazas en cada campo de trabajo)

Comunidad	Fechas	Edad	Contenido
<b>PAIS VASCO</b>			
Ondarroa	1 - 15 de julio	18-22 años	Reconstrucción
Duranguesado	16 - 30 de julio	18-22 años	Etnografía, recup. y M.A.
Arratia	1 - 15 de agosto	20-26 años	Medio Ambiente
Oñati	16 - 30 de julio	20-26 años	Reconstrucción
Asteasu	1 - 15 de agosto	20-26 años	Reconstrucción
Zuia	1 - 15 de julio	20-26 años	Medio Ambiente
Ribera baja	16 - 30 de agosto	18-22 años	Reconstrucción
Monasterioguren	16 - 30 de julio	18-22 años	Restauración

## COMUNIDAD VALENCIANA

Font D'orselles (Benissa)	15 -30 de julio	18-26 años	Reconstrucción
Castell de Alcalá (Alcalá de Xivert)	1 - 15 de agosto	18-26 años	Arqueología
Penyagolosa (Vistabella)	15 - 30 de julio	18-26 años	Medio Ambiente
Penyagolosa (Vistabella)	1 - 15 de agosto	18-26 años	Medio Ambiente
Costa del Castell (Xativa)	5 - 19 de julio	18-26 años	Medio Ambiente
El Molón (Camporrobles)	14 - 31 de julio	18-26 años	Arqueología

## COMUNIDAD DE MADRID

Entorno al Jarama	16 - 30 de julio	18-26 años	Medio Ambiente
Chinchón	1 - 15 de julio	18-26 años	M.A. y Turismo Rural
Chinchón	1 - 15 de agosto	18-26 años	M.A. y Turismo Rural
Fuenlabrada	16 - 31 de julio	18-26 años	Ed. Amb. y Cicloturismo
Torrelaguna	1 - 15 de agosto	18-26 años	Arqueología

## COMUNIDAD DE NAVARRA

Roncesvalles 3	2 - 16 de agosto	18 - 25 años	Arqueología y M.A.
Estella 1	1 - 15 de julio	15 - 17 años	Recuperación y M.A.
Estella 2	16 - 31 de julio	18 - 25 años	Recuperación y M.A.
Elgorriaga 1	1 - 15 de julio	15 - 17 años	Recuperación y M.A.
Elgorriaga 2	17 -31 de julio	18 - 25 años	Recuperación y M.A.
Guetadar 2	2 - 16 de agosto	15 - 17 años	Recuperación y M.A.
Leyre 1	1-15 de julio	15 - 17 años	Recuperación y M.A.
Leyre 2	17-31 de julio	15 - 17 años	Recuperación y M.A.

## COMUNIDAD DE ARAGON

Aisa (Huesca)	21 julio - 9 agosto	18-26 años	Restauración de caminos
Aldeapuy cinco (Huesca)	28 julio - 15 agosto	18-26 años	Senderos y parque de ganado
Botaya (Huesca)	1 -17 de agosto	18-26 años	Botaya '97
Quicena (Huesca)	1 - 15 de julio	18-26 años	Castillo Montearagón
Calamocha (Teruel)	15 julio - 3 agosto	18-26 años	Sotos fluviales
Leciñena (Zaragoza)	1 - 20 de agosto	18-16 años	Virgen de Magallón
Benasque (Huesca)	10 - 29 de julio	18-26 años	Posets Maladeta

## COMUNIDAD DE CASTILLA - LEON

Hoces del río Duratón (Sepúlveda)	1 - 15 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente
La Pinilla (Cerezo de Arriba)	1 -15 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente
Navapalos (El Burgo de Osma)	1 - 15 de julio	18 - 26 años	Restauración y M.A.
Ermita Santo Espiritu (S.Miguel Arroyo)	2 - 16 de agosto	18 - 26 años	Restauración
Chozos de pastor (Dueñas)	16 - 30 de julio	18 - 26 años	Etnografía y M.A.
Camposolillo (Camposolillo)	16 - 30 de julio	18 - 26 años	Medio Ambiente

## COMUNIDAD DE GALICIA

Lagos de Teixeiro (Lugo)	1 - 15 de julio	18-22 años	Recuperación y M.A.
Lagos de Teixeiro (Lugo)	17 - 31 agosto	18-22 años	Recuperación y M.A.
O Cereixal (Lugo)	1 - 15 de julio	23 - 30 años	Recuperación y M.A.
Ancares - Dovis (Lugo)	1 - 15 de julio	18 - 22 años	Recuperación y M.A.
A Penalba (Orense)	17 - 31 de julio	18 - 22 años	Recuperación y M.A.
A Penalba (Orense)	1 - 15 de agosto	23 -30 años	Recuperación y M.A.
A Penalba (Orense)	17 - 31 de agosto	18 -22 años	Recuperación y M.A.
Ribas de Sil (Orense)	1 - 15 de julio	23 -30 años	Recuperación y M.A.
Ribas de Sil (Orense)	17 -31 de agosto	23 -30 años	Recuperación y M.A.
Illa de Ons (Pontevedra)	17 - 31 de agosto	18 -22 años	Recuperación y M.A.
Illas Cies (Pontevedra)	1 - 15 de agosto	18 -22 años	Recuperación y M.A.
Pontemari (Pontevedra)	17 - 31 de agosto	23 -30 años	Recuperación y M.A.
Vilarbo (La Coruña)	1 - 15 de julio	18 -22 años	Recuperación y M.A.

## COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Ferez	12 - 31 julio	18-30 años	M. A. y Construcción
Villanueva de los Infantes	7 - 26 julio	18-30 años	Arqueología
Aldea del Rey	7 - 26 julio	18-30 años	Reconstrucción
Villamayor de Santiago	21 julio - 9 agosto	18-30 años	Reconstrucción
Toledo	1 - 20 julio	18-30 años	Medio Ambiente
Camuñas	8 - 27 agosto	18-30 años	Construcción y M. A.
El Toboso	1 - 20 julio	18-30 años	Reconstrucción y M.A.

## COMUNIDAD DE CANTABRIA

Julóbriga (Arroyo)	6 - 20 agosto	18-26 años	Arqueología
Pesquera	16-30 julio	18-26 años	Naturaleza

## COMUNIDAD DE MURCIA

Mazarrón	16-30 julio	18-26 años	Ecología marina
Bullas	16-30 julio	18-26 años	Arqueología
Aguilas	16-30 julio	18-26 años	Ecología litoral
San Pedro	1-15 julio	18-26 años	Ecología litoral
San Pedro	17-31 julio	18-26 años	Ecología litoral
Abarán	15-30 julio	18-26 años	Etnología
Abarán	4-18 agosto	18-26 años	Etnología
Blanca	16-30 julio	18-26 años	Etnología
Blanca	4-18 agosto	18-26 años	Etnología
Totana	17-31 julio	18-26 años	Ecología
Mula	1-15 agosto	18-26 años	Arqueología
Cartagena	16-30 julio	18-26 años	Rehabilitación

## COMUNIDAD BALEAR

Soller	15 julio-2 agosto	18-26 años	Muestra folclórica
La Trapa-Dragonera I	7-20 julio	23-26 años	Medio ambiente
Sa Coma I	17-31 julio	18-22 años	Recuperación
Sa Torrentera	1-15 agosto	18-26 años	Reconstrucción

## COMUNIDAD DE CANARIAS

Telde	9-23 julio	18-26 años	Arqueología y M.A.
Guimar	15-30 julio	18-26 años	Rehabilitación
Breña Alta	28 julio-11 agosto	18-26 años	Medio Ambiente
El Paso	15-30 julio	18-26 años	Embellecimiento

## COMUNIDAD DE ASTURIAS

Caso	8-28 julio	18-26 años	Medioambiental y Rehabilitación
Quirós	5-25 agosto	18-26 años	Medioambiental y Recuperación
San Martín del Rey Aurelio	5-25 agosto	18-26 años	Restauración y M.A.
San Tirso de Abrés	8-28 julio	18-26 años	M.A. y Etnografía
Taramundi	8-28 julio	18-26 años	M.A. y Etnografía
Valdés (Luarca)	5-25 agosto	18-26 años	M.A. y Recuperación
Yernes y Tameza	8-28 julio	18-26 años	M.A. y Etnografía

## COMUNIDAD DE ANDALUCIA

San José (Almería)	7-19 julio	18-30 años	Recuperación y M.A.
Granada	1-15 julio	18-25 años	Intervención social
Galera (Granada)	14-28 julio	18-30 años	Arqueología
Campofrío (Huelva)	15-30 julio	18-25 años	Recuperación y M.A.
Torrox (Málaga)	1-15 agosto	18-30 años	Rehabilitación
Alcalá de Guadaira (Sevilla)	8-22 julio	18-30 años	Medio Ambiente

## COMUNIDAD DE LA RIOJA

Igea 5-20 de julio 18-26 años Restauración yac. fósiles

## CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES

Cottbus (Alemania)	10-30 agosto	18-27 años	Construcción
Oberbergen (Alemania)	2-24 agosto	18-26 años	Medio Ambiente
Kleinschmalkhalden (Alemania)	3-24 agosto	18-26 años	Medio Ambiente
Frauenwald (Alemania)	20 julio-10 agosto	18-26 años	Medio Ambiente
Lind (Dinamarca)	24 agosto- 6 sept.	18-26 años	Medio Ambiente
Sant Felix de Foncau	2-23 agosto	18-26 años	Recuperación
Crest- Jazz Festival (Francia)	27 julio-16 agosto	18-26 años	Estudio
Orleat (Francia)	20 julio-9 agosto	18-26 años	Medio Ambiente
Sers (Francia)	3-23 agosto	18-26 años	Medio Ambiente
Veseli/Mor.	10-23 agosto	18-26 años	Medio Ambiente

## INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Localidad: Viveiro (Lugo).

Fechas: 17 - 31 julio.

Plazas: 25.

Edad: 15 - 17 años.

Modalidad: Actividades del mar (vela, tabla, esquí acuático).

Localidad: Ribadeo (Lugo).

Fechas: 17 - 31 julio.

Plazas: 25.

Edad: 15 - 17 años.

Modalidad: Encuentro con la naturaleza.

Localidad: Zarautz (Guipúzcoa).

Fechas: 2 - 16 julio.

Plazas: 20.

Edad: 14 -17 años.

Modalidad: Piragüismo, vela, BTT, tiro con arco.

Localidad: Camaleño (Cantabria).

Fechas: 2 -16 años.

Plazas: 20.

Edad: 15 -17 años.

Modalidad: Aire libre, marchas de montaña por Picos de Europa, charlas teórico-prácticas de naturaleza

Localidad: Llanes y Arriendas (Asturias).

Fechas: 1 - 15 de julio.

Plazas: 25.

Edad: 15 - 17 años.

Modalidad: Senderismo, piragüismo, actividades de playa.

Localidad: Calarreona (Murcia).

Fechas: 17 - 31 agosto.

Plazas: 20.

Edad: 14 - 17 años.

Modalidad: Medioambiental, descubrimiento del litoral marítimo y terrestre con prácticas de buceo.

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

Denominación: Curso de monitores de ocio y tiempo libre.

Contenido: Curso de especialización de monitores: educación para la salud, educación medioambiental, asociacionismo y voluntariado.

Localidad: Baños de Montemayor.

Lugar: Residencia Juvenil Joaquín Sama.

Fechas: 1 - 30 de julio.

Plazas y edad: 75 jóvenes de 18 - 30 años.

Denominación: Curso de animadores de calle.

Contenido: Formación de monitores capacitados para desarrollar programas de dinamización social.

Localidad: Baños de Montemayor.

Lugar: Residencia Juvenil Joaquín Sama.

Fechas: 1 - 15 de agosto.

Plazas y edad: 75 jóvenes de 18 a 30 años.

Denominación: Taller de educación para la paz.

Contenido: Educación en valores como la paz, tolerancia y solidaridad. Conocimiento de técnicas y dinámicas para su puesta en práctica.

Localidad: Baños de Montemayor.

Lugar: Residencia Juvenil Joaquín Sama.

Fechas: 18 - 30 agosto.

Plazas y edad: 75 jóvenes de 18 - 30 años.

Denominación: Taller de teatro.

Contenido: Teatro como instrumento de expresión de inquietudes e ideas, reflejo de actitudes y caracteres de un pueblo. Taller de interpretación y otras actividades paralelas.

Localidad: Alburquerque.

Lugar: Albergue Juvenil Castillo de la Luna.

Fechas: 1 - 15 de julio.

Plazas y edad: 50 jóvenes (20 destinadas a intercambio) de 14 a 17 años.

Denominación: Taller de teatro.

Contenido: Teatro como instrumento de expresión de inquietudes e ideas, reflejo de actitudes y caracteres de un pueblo. Taller de interpretación y otras actividades paralelas.

Localidad: Alburquerque.

Lugar: Albergue Juvenil Castillo de la Luna.

Fechas: 16 - 30 julio.

Plazas y edad: 50 jóvenes (20 destinadas a intercambio) de 14 a 17 años.

Denominación: Taller de teatro.

Contenido: Teatro como instrumento de expresión de inquietudes e ideas, reflejo de actitudes y caracteres de un pueblo. Taller de interpretación y otras actividades paralelas.

Localidad: Alburquerque.

Lugar: Albergue Juvenil Castillo de Luna.

Fechas: 1 - 15 agosto.

Plazas y edad: 50 jóvenes (20 destinadas a intercambio) de 14 - 17 años.

Denominación: Taller de teatro.

Contenido: Teatro como instrumento de expresión de inquietudes e ideas, reflejo de actitudes y caracteres de un pueblo. Taller de interpretación y otras actividades paralelas.

Localidad: Alburquerque.

Lugar: Albergue Juvenil Castillo de Luna.

Fechas: 16-30 agosto.

Plazas y edad: 50 jóvenes (20 destinadas a intercambio) de 14 a 17 años.

#### CAMPAMENTOS

Denominación: Campamento intergeneracional.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Lugar: Residencia Juvenil Sta. María de Guadalupe.

Fechas: 1 - 15 julio.

Plazas y edad: 25 plazas de 18 - 25 años y 30 mayores de 60 años.

Objetivo: Romper el aislamiento generacional, luchar contra la marginación de las personas de edad. Enseñar a los jóvenes el valor de la relación entre personas de edades distintas y descubrir las aportaciones que pueden hacer las personas mayores.

Denominación: Curso de iniciación a la escalada.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Fechas: 16 - 22 julio.

Plazas y edad: 20 plazas de 14 - 17 años.

Alojamiento: Albergue Juvenil Sta. María de Guadalupe (Valencia de Alcántara).

Objetivo: Iniciación a la escalada y montañismo, fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, actividades y talleres complementarios.

Denominación: Curso de iniciación a la escalada.

Localidad: Valencia de Alcántara.

Fechas: 24 - 30 julio.

Plazas y edad: 20 plazas de 14 - 17 años.

Alojamiento: Albergue Juvenil Sta. María de Guadalupe (Valencia de Alcántara).

Objetivo: Iniciación a la escalada y montañismo, fomento del espíritu solidario y cooperativo a través de la convivencia diaria, actividades y talleres complementarios.

#### CURSOS DE INGLES

CURSO N.º 1

Lugar: Residencia Muñoz Torrero (Cáceres).

Fecha: 9 - 30 de julio.

Edad: 11 a 14 y 15 a 17 años.

Plazas: 200.

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Descubrir y valorar la importancia de las relaciones interpersonales, participando de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

CURSO N.º 2

Lugar: Residencia Muñoz Torrero (Cáceres).

Fecha: 8 - 29 de agosto.

Edad: 14 a 17 y 18 a 23 años.

Plazas: 200

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Descubrir y valorar la importancia de las relaciones interpersonales, participando de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

CURSO N.º 3

Lugar: Hervás.

Fecha: 7 - 28 de julio.

Edad: 11- 15 años.

Plazas: 60.

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Descubrir y valorar la importancia de las relaciones interpersonales, participando de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

CURSO N.º 4

Lugar: Hervás.

Fecha: 1 - 21 de agosto.

Edad: 11 - 15 años.

Plazas: 60.

Objetivo: Recibir conocimientos de idiomas modernos de forma diferente y divertida. Descubrir y valorar la importancia de las relaciones interpersonales, participando de modo activo en las actividades, desarrollando la creatividad y la originalidad.

#### Artículo 3.—Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios aquéllos que cursen estudios y/o tengan vecindad administrativa en Extremadura; además quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley de Extremeñidad.

2. En caso de que no se cubra la totalidad de las plazas ofertadas, podrán ser igualmente beneficiarios aquellos niños/as y jóvenes que no cursen estudios o que lo hagan fuera de Extremadura, al amparo del Plan de Intercambios Juveniles y del Plan de Voluntarios Internacionales.

3. Ningún solicitante podrá participar en más de una actividad.

#### Artículo 4.—Solicitantes

Podrán solicitarlos los beneficiarios a que se refiere el artículo anterior o, en el caso de ser menores de edad, sus representantes legales.

#### Artículo 5.—Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, una por cada Actividad a la que se pretenda acceder, según los modelos que aparecen en el Anexo I de esta Orden para los campos de trabajo, y según el modelo del Anexo II para el resto de las actividades. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Educación y Juventud en papel autocopiativo, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en el registro de la Dirección General de Juventud (C/ Delgado Valencia, 6 - 2.ª planta) en las Secciones Territoriales de la Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere

el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC).

2. Al impreso de solicitud se acompañará inexcusablemente, por cada actividad que se solicite, la documentación siguiente:

A. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.

C. Fotocopia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a un año de los progenitores.

D. Sólo en caso de resultar beneficiario, deberá aportar certificación médica actualizada.

E. Fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio económico en el caso de los cursos de inglés, en el resto de actividades únicamente cuando se solicite bonificación o exención total.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 20 días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente orden.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación aportada presentara algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, será archivada sin más trámites.

#### Artículo 6.—Selección de los beneficiarios

1. Por razones de tramitación ante el Servicio de Voluntarios Internacional INJUVE, las solicitudes para participar en los campos de trabajos serán beneficiarias por el orden de fecha del registro de entrada, y por cada una de las actividades acogidas.

2. Para el resto de las actividades, y en el caso de que las solicitudes fueran superiores a las plazas ofertadas, se realizará un sorteo público ordenando las solicitudes por orden alfabético y seleccionándolas a partir de una letra extraída aleatoriamente.

3.—Para la selección de los participantes en los cursos de inglés se constituirá una Comisión de Selección cuya constitución y funcionamiento se regirá según lo dispuesto en el Decreto 28/1996 de 19 de febrero, posteriormente modificado por el Decreto 33/1997 de 4 de marzo.

Dicha Comisión valorará las solicitudes en función del nivel de renta «per cápita» dentro de la unidad familiar, y en caso de igualdad tendrán preferencia aquéllos integrantes de familia cuya persona principal se encuentre en situación de desempleo, atendiendo, en su caso, al tiempo de permanencia en la misma; familias cuya persona principal sea pensionista, huérfanos absolutos, hijos de padre o madre soltero,



de cónyuge divorciado o separado legalmente o de hecho, cuya única fuente de ingreso sea los alimentos devengados en sus respectivos casos y familias, en las que alguno de los miembros computables esté afectado de minusvalía, legalmente calificada; si persiste el empate mediante sorteo público.

4. Con las solicitudes que excedan del número de plazas se confeccionará una lista de espera siguiendo el mismo criterio de adjudicación que el señalado en el apartado anterior.

5. La elección anterior será comunicada individualmente a los interesados, con expresión de los recursos procedentes.

#### Artículo 7.—Precios Públicos

1. Recibida la comunicación a que se refiere el artículo anterior, los beneficiarios deberán abonar en el plazo de 7 días los precios públicos que correspondan, mediante el oportuno impreso de liquidación, que será enviado junto a la comunicación de concesión del curso. En este mismo plazo deberá acreditarse ante la Dirección General de Juventud, la realización y efectividad de dicho ingreso. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones se entenderá que desiste de su solicitud.

2. Los precios públicos aplicables son:

- a) Campos de trabajo en Extremadura: 9.000 ptas.
- b) Intercambios con otras Comunidades Autónomas: 22.500 ptas.
- c) Cursos de iniciación a la escalada: 10.500 ptas.
- d) Campos de trabajo externos: 9.000 ptas.  
    Excepto Baleares: 10.000 ptas.
- e) Campamento intergeneracional: 22.500 ptas
- f) Campamento medioambiental: 22.500 ptas.
- g) Curso de especialización de monitores: 22.500 ptas.
- h) Curso de animadores de calle: 11.250 ptas.
- i) Taller de educación para la paz: 11.250 ptas.
- j) Cursos de inglés: 31.500 ptas.
- k) Taller de teatro: 22.500 ptas.

3. Los precios públicos incluyen todos los gastos de enseñanza, alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida.

4. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%.—Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

—Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 1997.

—Familias con 4 miembros: 3,5 idem.

—Familias con 5 miembros: 4 idem.

—Familias con 6 miembros: 4,5 idem.

—A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable

B. Reducción del 40%.—Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

—Familias con 3 ó menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 1997.

—Familias con 4 miembros: 4 idem.

—Familias con 5 miembros: 4,5 idem.

—Familias con 6 miembros: 5 idem.

—A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes reuniendo los requisitos del apartado A de este punto sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de paro por tiempo superior a un año, previa acreditación al efecto.

5.—Los beneficiarios del campamento intergeneracional mayores de 65 años tendrán una reducción del 50% sobre el precio establecido.

6. Los titulares de un carnet joven tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto 2 de este artículo

7. La reducción o exención de los precios públicos relativos a los ingresos de la Junta de Extremadura se otorgarán como máximo al 25 por 100 de los participantes y serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto, siendo preferente a estos efectos el orden de registro de entrada de la solicitud.

8.—La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 5 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## Anexo I

**FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIO**

APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	Nº: PISO: TELÉFONO:
CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:
INDICAR ENFERMEDADES, MINUSVALÍAS O ALERGIAS:	

ACTIVIDAD EN QUE TE INSCRIBES:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:
FECHA DE REALIZACIÓN:		
IDIOMAS QUE HABLAS:		
ACTIVIDADES QUE HAYAS REALIZADO ANTERIORMENTE:		

Como voluntario/a de este campo de trabajo para jóvenes, acepto el siguiente compromiso:

1. Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
  - 2- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
  3. Contribuir a la organización general del campo en las tareas propias del mismo.
  4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todos/as los/as participantes en el campo.
  5. Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
  6. Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo que serán, entre otras:
    - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad. Cumplimiento de los horarios en general. No utilización de vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.
- El no cumplimiento de las normas establecidas puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.

Firma:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997

**AVISO EN CASO DE URGENCIA**

Durante la actividad, en caso de urgencia, avisar a _____			
Población _____	Calle _____	C.P. _____	
Nº _____	Piso _____	Teléfono _____	

## Anexo II

**FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ACTIVIDADES JUVENILES  
CAMPAÑA DE VERANO 1997**

(Este impreso no es válido para solicitar Campos de Trabajo)

**ACTIVIDAD SOLICITADA**

Primera Opción:  
Segunda Opción:

Lugar:  
Lugar:

Turno:  
Turno:

**DATOS DEL PARTICIPANTE**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Cód. Post: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_  
 Estudios que cursa: \_\_\_\_\_ Localidad del centro: \_\_\_\_\_

**EXENCIONES O BONIFICACIONES QUE SOLICITA (Señalar con una X lo que proceda)**

<b>EXENCION TOTAL</b>	<input type="checkbox"/>	<b>BONIFICACION 60 %</b>	<input type="checkbox"/>
<b>BONIFICACION 40%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>BONIFICACION 10%</b>	<input type="checkbox"/>

**DATOS SANITARIOS**

\* ¿Has padecido o padeces enfermedad o defecto físico importante? SI  NO  En caso afirmativo indica cuáles: \_\_\_\_\_  
 \* ¿Te han suministrado en los últimos años la vacuna antitetánica? SI  NO  \*¿Padeces algún tipo de alergia? SI  NO  En caso afirmativo indica cuál: \_\_\_\_\_  
 \*¿Te encuentras actualmente en tratamiento? SI  NO  En caso afirmativo indicar cuál: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN (En el caso de menores de 18 años)**

D./Dª....., con domicilio en .....  
 localidad....., teléfono..... como padre/ madre/ tutor (táchese lo que no proceda) de  
 ....., le autorizo a participar en las actividades organizadas por la Dirección  
 General de Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con los requisitos de esta inscripción.  
 En ..... a, de ..... de 1997

Fdo.:

**ORDEN de 6 de mayo de 1997, por la que se regula la convocatoria para la participación en el programa de cooperación internacional «Jóvenes Extremeños por el Malecón. Cuba».**

La Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección General de Juventud ejecutará el programa de cooperación internacional «Jóvenes Extremeños por el Malecón. Cuba», mediante el cual cuarenta jóvenes extremeños, veinte durante el mes de julio (20 días) y veinte durante el mes de agosto (20 días), desarrollarán actividades dentro del Plan Especial de Rehabilitación del Malecón de la capital cubana consistente en levantamiento de planos, encuestas a la población, reportajes fotográficos del estado de edificios, introducción de datos en programas informáticos etc, así como acción directa con la población juvenil autóctona en los campos de la animación sociocultural, el ocio y el tiempo libre y la educación en general.

El programa pretende en primer lugar concienciar sobre los proyectos de cooperación como elemento esencial de solidaridad internacional, así como para alentar a los jóvenes al desarrollo de unas sociedades más abiertas y tolerantes más allá de nuestras fronteras; en segundo lugar, conseguir una mejor comprensión de las situaciones respectivas de los jóvenes cubanos y de los jóvenes extremeños como una vía de aprendizaje intercultural y en tercer lugar posibilitar un espacio de encuentro que favorezca el intercambio de experiencias e ideas.

El motivo de la presente Orden es regular la convocatoria para la participación de los jóvenes extremeños, con el fin de garantizar el acceso a dicho Programa en igualdad de oportunidades.

En virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

**DISPONGO**

**ARTICULO PRIMERO. Convocatoria.**

Se convoca la selección de participantes en el programa «Jóvenes Extremeños por el Malecón», de acuerdo a la normativa de la presente Orden.

El plazo de desarrollo del programa en Cuba se extenderá entre los meses de julio y agosto de 1997, siempre y cuando no se produzcan cambios organizativos por imperativos de fuerza mayor.

**ARTICULO SEGUNDO. Requisitos.**

La Consejería de Educación y Juventud seleccionará a 40 coope-

rantes, pudiendo decidir en su caso, la suspensión del programa si la formación o experiencia profesional de los solicitantes no es la adecuada. Pueden ser cooperantes en este programa aquellos jóvenes extremeños que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener vecindad en Extremadura el día de entrada en vigor de la presente Orden.
- Tener entre los dieciocho años cumplidos el día de entrada en vigor de esta Orden y que no superen los treinta años el 31 de diciembre de 1997.
- Tener estudios o experiencia en las áreas de Informática, Arquitectura, Aparejador, Delineación, Historia, Bellas Artes, Artes Aplicadas y Oficios, Escuelas Taller, Sociología, Trabajo Social, y que al mismo tiempo acrediten al menos una de las siguientes titulaciones o experiencia:
- Pertenecer a alguna asociación juvenil con representación en Extremadura.
- Monitores de ocio y tiempo libre en programas juveniles.
- Directores titulados de ocio y tiempo libre en programas juveniles.
- Animadores socioculturales titulados y especializados en programas juveniles.

**ARTICULO TERCERO. Funciones y Prestaciones.**

1.—Los cooperantes seleccionados desarrollarán actividades dentro del Plan Especial de Rehabilitación del Malecón de la capital cubana, consistentes en levantamiento de planos, encuestas a la población, reportajes fotográficos del estado de los edificios, introducción de datos en programas informáticos etc, así como acción directa con la población juvenil autóctona en los campos de la animación sociocultural, el ocio y el tiempo libre y la educación en general.

2.—La Consejería de Educación y Juventud otorgará a los seleccionados las siguientes prestaciones:

- Información sobre el programa y el entorno donde se desarrollará el mismo.
- Seguro de accidentes.
- Viaje de ida y vuelta a Cuba en avión.
- El alojamiento y la manutención serán proporcionados por las autoridades locales de La Habana.

**ARTICULO CUARTO. Solicitud.**

1.—La solicitud se formalizará de acuerdo al Anexo I de esta Or-

den. La solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Juventud podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud (C/ Santa Julia, 5. 06800 Mérida .Badajoz), en las Secciones Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

2.—Plazo de presentación. Será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial del Extremadura.

3.—Documentación. La solicitud deberá acompañarse por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotografía reciente en color tamaño carnet.
- Ficha de inscripción y modelo de «Curriculum vitae» debidamente cumplimentado de acuerdo con el modelo del Anexo I de la presente Orden.
- Fotocopias compulsadas de la documentación que acrediten dicho curriculum.

Se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, entendiéndose en caso contrario su invalidez acreditativa.

4.—Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.- P.A.C., para subsanar los posibles errores de que adolezcan las solicitudes y/o documentación presentada, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

#### ARTICULO QUINTO. Procedimiento.

1.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación constituida al efecto y compuesta por los siguientes miembros: El Director General de Juventud que la presidirá, el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura y tres Técnicos designados por la Consejería de Educación y Juventud.

2.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes o documentos que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.
- Concesión, en su caso del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la L.R.J.A.P.M - P.A.C.

— Formulación de la propuesta de Resolución al Consejero de Educación y Juventud.

#### ARTICULO SEXTO.—Selección.

1.—La selección de los participantes se realizará como sigue:

- Revisión y verificación de la documentación presentada.
- Evaluación de los distintos currículum presentados de acuerdo con el baremo que se añade en el Anexo II de esta Orden.
- De los currículum serán seleccionados un total de cuarenta cooperantes, veinte para el mes de julio y veinte para el de agosto, quedando el número de los restantes «currículum» en reserva de adjudicación por baja de los seleccionados.

2.—Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará Resolución en un plazo máximo de un mes contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

#### ARTICULO SEPTIMO. Obligaciones de los cooperantes seleccionados:

1.—Estarán obligados:

- a) Realizar la actividad en el plazo, forma y condiciones que establezca la resolución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del programa por parte de técnicos de la Dirección General de Juventud.
- c) Comunicar con al menos diez días de antelación cualquier modificación en las actuaciones, causados por voluntad ajena a la organización.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de Mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I**

D/a \_\_\_\_\_ con D.N.I. número  
\_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

La Orden de 6 de Mayo de 1.997, regula la participación en la programa de cooperación “ Jóvenes Extremeños por el Malecón. Cuba”.

Que reúno los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Orden citada para participar en el desarrollo del Programa.

Por ello,

**SOLICITA**

Sea admitida esta instancia, con los documentos adjuntos, como pretensión para mi participación en el Programa “ Jóvenes Extremeños por el Malecón. Cuba”.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997

( Firma )

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

## A N E X O I I

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS  
DE LOS ASPIRANTES

## Estudios realizados:

- Título de Director de Actividades de Ocio y Tiempo Libre: 3 puntos.
- Título de Animador Sociocultural: 2 puntos.
- Título de Monitor de Actividades de Ocio y Tiempo Libre: 1,5 puntos.
- Licenciados/Diplomados en las áreas especificadas en el Artículo Segundo de esta Orden: 2 puntos.
- Cursar estudios relacionados con las áreas anteriormente mencionadas: 1,5 puntos.

Experiencia Profesional relacionada con el programa (profesionales del área social, de la educación no formal, animación sociocultural, ocio y tiempo libre, Informática, Arquitectura, Delineación, Historia; Bellas Artes, etc.). Máximo 10 puntos.

- Por cada mes trabajado: 0,5 puntos.

- Por cada quincena de trabajo en campamentos como director: 2 puntos.

- Por cada quincena en campamentos como monitor: 1,5 puntos.

Colaboración como voluntario. Máximo 10 puntos.

- Por cada mes como voluntario en programas de carácter social: 0,5 puntos.

- Por cada quincena como monitor voluntario en campamentos: 1 punto.

## Observaciones:

Sólo se puntuará como experiencia profesional el trabajo remunerado debidamente acreditado.

La experiencia profesional y las colaboraciones como voluntario se contabilizarán por meses cuando hayan sido jornadas completas.

La formación o experiencia que aleguen los solicitantes deberá estar debidamente acreditada mediante certificados expedidos por las instituciones correspondientes.

Cualquier duda que pudiera generarse de la interpretación de estas bases será resuelta por la Comisión Evaluadora.

## III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Almendral y Agregados» del término municipal de Almendral.*

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agru-

pación «Almendral y Agregados» del Término Municipal de Almendral, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento trece ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del término municipal de Atalaya-Valencia del Ventoso-Medina de Las Torres.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del Término Municipal de Atalaya-Valencia del Ventoso-Medina de Las Torres, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento sesenta y un ganaderos y 3.282,6 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Miramontes» del término municipal de Azuaga.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agru-

pación «Miramontes» del Término Municipal de Azuaga, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por noventa y nueve ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Barcarrota» del término municipal de Barcarrota.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Barcarrota» del Término Municipal de Barcarrota, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento cincuenta y ocho ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ



**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Fuente Santa» del término municipal de Bienvenida.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Fuente Santa» del Término Municipal de Bienvenida, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por cien ganaderos y 3.891 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Cabarco» del término municipal de Calera de León.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Cabarco» del Término Municipal de Calera de León, apro-

bada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento ochenta y dos ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Serena» del término municipal de Castuera.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Serena» del Término Municipal de Castuera, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por setenta ganaderos y 3.808,2 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino a la Agrupación «Virgen de Belén» del término municipal de Cabeza del Buey.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino a la Agrupación «Virgen de Belén» del Término Municipal de Cabeza del Buey, aprobada por Resolución de 16 febrero de de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por setenta y nueve ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Campanario» del término municipal de Campanario.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Campanario» del Término Municipal de Campanario (Badajoz),

aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por setenta y dos ganaderos y 3.994,3 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Mayoral» del término municipal de Castuera.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Mayoral» del Término Municipal de Castuera, aprobada por Resolución de 16 de febrero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y dos ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Dehesa Fregenal» del término municipal de Fregenal de la Sierra.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Dehesa de Fregenal» del Término Municipal de Fregenal de la Sierra, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y dos ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Virgen de la Hermosa» del término municipal de Fuente de Cantos.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Virgen Hermosa» del Término Municipal de Fuente de Can-

tos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por noventa y un ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del término municipal de Fuentes de León.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «San Isidro» del Término Municipal de Fuentes de León (Badajoz), aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por doscientos veinte ganaderos y 3.964,8 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Ruvegal» del término municipal de Guareña.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Ruvegal» del Término Municipal de Guareña, aprobada por Resolución de 16 de febrero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por noventa y un ganaderos y 3.942,1 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Castillo de Herrera» del término municipal de Herrera del Duque.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Castillo de Herrera» del Término Municipal de Herrera del

Duque, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por setenta y cinco ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Merina» del término municipal de Hinojosa Valle-Llera-Ribera del Fresno.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Merina» del Término Municipal de Hinojosa Valle-Llera-Ribera del Fresno, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento cinco ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Hornachega» del término municipal de Hornachos.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Hornachega» del Término Municipal de Hornachos, aprobada por Resolución de 16 de febrero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento diecisiete ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «María Andrés» del término municipal de La Parra.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «María Andrés» del Término Municipal de La Parra, aproba-

da por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento tres ganaderos y 3.853,5 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Isidro» del término municipal de Maguilla.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «San Isidro» del Término Municipal de Maguilla (Badajoz), aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por sesenta y ocho ganaderos y 3.603 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Benito» del término municipal de Montemolín.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Benito» del Término Municipal de Montemolín, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por noventa y ocho ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Monterrubio de La Serena» del término municipal de La Serena.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Monterrubio Serena» del Término Municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), aproba-

da por Resolución de 16 de febrero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y cuatro ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Doña Ana» del término municipal de La Reina-Ribera del Fresno.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Doña Ana» del Término Municipal de Puebla de la Reina-Ribera del Fresno, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y cinco ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Vicenteña» del término municipal de San Vicente de Alcántara.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Vicenteña» del Término Municipal de San Vicente de Alcántara, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento seis ganaderos y 3.481,9 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Dehesa de Siruela» del término municipal de Siruela.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Dehesa de Siruela» del Término Municipal de Siruela (Badajoz),

aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento un ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Antón» del término municipal de Trasierra-Reina-Llerena.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Antón» del Término Municipal de Trasierra-Reina-Llerena, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y un ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Villanueva del Fresno» del término municipal de Villanueva del Fresno.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Villanueva del Fresno» del Término Municipal de Villanueva del Fresno, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y un ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Castellar» del término municipal de Zafra.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «El Castellar» del Término Municipal de Zafra (Badajoz), aprobada

por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento treinta y tres ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Aceptor» del término municipal de Acehuche.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Aceptor» del Término Municipal de Acehuche (Cáceres), aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por noventa y cuatro ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ



**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Santa Lucía» del término municipal de Alcuéscar.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Santa Lucía» del Término Municipal de Alcuéscar (Cáceres), aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento treinta y tres ganaderos y 2.759,3 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Río Almonte» del término municipal de Aldea Centenera.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Río Almonte» del Término Municipal de Aldea Centenera, (Cáceres),

aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento cuarenta y cuatro ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Las Villuercas» del término municipal de Berzocana.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Las Villuercas» del Término Municipal de Berzocana (Cáceres), aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento trece ganaderos y 2.800,6 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «La Encina» del término municipal de Cachorrilla.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «La Encina» del Término Municipal de Cachorrilla (Cáceres) aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento diecisiete ganaderos y 3.746,9 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Jerte» del término municipal de Carcaboso.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «El Jerte» del Término Municipal de Carcaboso (Cáceres), aprobada

por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por sesenta y dos ganaderos y 3.832 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Alagón» del término municipal de Coria.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Alagón» del Término Municipal de Coria (Cáceres), aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por noventa y cuatro ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Encinar» del término municipal de Malpartida de Plasencia.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «El Encinar» del Término Municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por setenta y nueve ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Monroy» del término municipal de Monroy.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Monroy» del Término Municipal de Monroy (Cáceres), aprobada

por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por sesenta y siete ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «San Antonio» del término municipal de Montehermoso.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «San Antonio» del Término Municipal de Montehermoso (Cáceres), aprobada por Resolución de 10 de mayo de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ochenta y un ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Peraleda de la Mata» del término municipal de Peraleda de la Mata.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Peraleda Mata» del Término Municipal de Peraleda Mata (Cáceres), aprobada por Resolución de 16 de febrero de 1995, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por setenta y cinco ganaderos y 2.606,5 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Rosalejos» del término municipal de Rosalejos.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S.

«Rosalejos» del Término Municipal de Rosalejos (Cáceres), aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento nueve ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la Agrupación «Fresnedosa» del término municipal de Torrejoncillo.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981 de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura y el Decreto 12/1994 de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1997 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino a la A.D.S. «Fresnedosa» del Término Municipal de Torrejoncillo (Cáceres), aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo quedando así constituida por ciento cincuenta y nueve ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994 de 8 de febrero estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al artículo 6.º, apartado a) de la Norma Reguladora.

Mérida, 26 de marzo de 1997.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 30 de abril de 1997; por la que se publican los acuerdos de la comisión de precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de taxis de las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.**

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio y en uso de las facultades atribuidas por los Decretos 48/1983, 61/1983 y 70/1984, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan, para el Servicio de Taxis de las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, con lo siguientes resultados:

Primero.—Revisar las tarifas de taxi actualmente vigentes en la ciudad de Badajoz, en los términos siguientes:

Bajada de bandera	185
Km.recorrido	95
Hora de espera	1.850
Servicio mínimo	350
Maletas, bultos y similares	50
Salida de estación de autobuses y ferrocarriles	50
Domingos y festivos	100
Servicio nocturno	200

Segundo.—Revisar las tarifas de taxi de Cáceres, Mérida y Plasencia, que quedan establecidas de la manera siguiente:

Bajada de bandera	190
Km.recorrido	95
Hora de espera	1.800
Servicio mínimo	375
Maletas, bultos y similares	50
Salida de estación de autobuses y ferrocarriles	50
Domingos y festivos	125
Servicio nocturno	200

Tercero.—Los suplementos de Servicios Nocturno y Festivo, se incrementarán sobre el servicio mínimo, o sobre el importe del taxímetro si este importe es superior al servicio mínimo.

Los suplementos de Nocturnidad y Festivo son incompatibles, se cobrará el suplemento más alto cuando los dos coincidan.

Cuarto.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Quinto.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso ordinario ante la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de abril de 1997,

El Consejero de Economía y Hacienda,  
Presidente de la Comisión de Precios,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-904, de la N-432 a Los Santos de Maimona. Tramo: N-432-N-435».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Los Santos de Maimona	16-05-97	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. BA-904, DE LA N-432 A LOS SANTOS DE MAIMONA.

TRAMO: N-432 - N-435.

T.M.: LOS SANTOS DE MAIMONA.

PROPIETARIO

LUIS MONTAÑO MONTAÑO  
MANUELA REYES GORDILLO

uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-436, DE BADAJOZ A PORTUGAL POR WA. DEL FRESNO.

TRAMO: BADAJOZ-OLIVENZA.

T.M. BADAJOZ.

PROPIETARIO

PIEDAD RODRIGUEZ LOZANO  
EUSEBIO ENRIQUE DOMINGUEZ GOMEZ  
MANUEL TREJO PEREZ  
ANGEL CARRASCO PEÑA  
ANTONIO CARRASCO PEÑA  
SOLEDAD CARRASCO PEÑA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-436, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Badajoz	19-05-97	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Valdetorres	16-05-97	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada

uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-423, DE DON BENITO A OLIVENZA POR ALMENDRALEJO.

T.M. VALDETORRES.

PROPIETARIO

ROSA MARIA DE LA PAZ Y JOSE LUIS GUIADO MARTIN-ROMO.

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depuradora de aguas residuales de Almendralejo. Camino».*

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Almendralejo	16-05-97	11:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de mayo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995).  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO. CAMINO.

T.M.: ALMENDRALEJO

PROPIETARIO

SANTIAGO SANCHEZ LAIRADO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION, de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Consiste en cambio de uso industrial a residencial en calle Camino de Magacela. Villanueva de la Serena*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de enero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar dermitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º  
El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

#### A N E J O

LOS ARTS. 447, 448 Y EL APARTADO G) DEL ART. 449 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

Art. 447.—Clasificación.

Por la singularidad de los enclaves se consideran tantas categorías como enclaves; éstas son:

- 1) Categoría 5.a.: Plaza de la Estación. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO Y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.
- 2) Categoría 5.b.: Manzana Profunda. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO Y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.
- 3) Categoría 5.c.: Charco del Bicho. Uso residencial.
- 4) Categoría 5.d.: C/ Ramón y Cajal. Uso residencial.
- 5) Categoría 5.e.: Arroyo de Doña María. Uso residencial.
- 6) Categoría 5.f.: Plan Parcial de Ordenación Cuña Industrial. Desarrollado como Plan Parcial de Ordenación para uso mixto industrial y residencial.
- 7) Categoría 5.g.: Camino de Magacela. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO Y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.

Art. 448.—Condiciones particulares.

- 1) Categoría 5.a.: Plaza de la Estación. Las condiciones par-

ticulares de alineaciones y rasantes, alturas, retranqueos, ocupación, superficie máxima construible, etc, se deducen del plano 03: ORDENACION GENERAL y 04: ORDENACION POLIGONO N.º 1 de la Modificación Puntual n.º 10, de escala 1/1.000 y 1/300 respectivamente, y de las grandes magnitudes especificadas en el art. 449.a).

— 2) Categoría 5.b.: Manzana Profunda. Las condiciones particulares de alineaciones y rasantes, alturas, retranqueos, ocupación, superficie máxima construible, etc, se deducen del plano 02: ORDENACION GENERAL de la Modificación Puntual n.º 11, de escala 1/200, y de las grandes magnitudes especificadas en el art. 449.b)

—3 Categoría 5.c.: Charco del Bicho.

Categoría 5.d.: C/. Ramón y Cajal.

Categoría 5.e.: Arroyo de doña María. Las condiciones particulares de alineaciones y rasantes, alturas, retranqueos, ocupación, superficie máxima construible, etc, se deducen de la documentación gráfica de escala 1/500, que para cada uno de ellos ha elaborado el Plan General, y de las grandes magnitudes especificadas en el art. 449.c)., 449.d) y 449.e)., respectivamente.

— 4) Categoría 5.f.: Plan Parcial de Ordenación Cuña Industrial. Detalladas en el Plan Parcial de Ordenación vigente.

— 5) Categoría 5.g.: Camino de Magacela. Las condiciones del viario y zonas verdes, se deducen del plano de ORDENACION 08: HOJA 6: CALIFICACION Y USOS EN SUELO URBANO. CASCO URBANO VILLANUEVA DE LA SERENA. REFORMADO MOD. PUNTUAL N.º 21, de escala 1/2.000, y de las grandes magnitudes especificadas en el art. 449.g).

— 6) Para todas las categorías, en el art. 449 se detallan las grandes magnitudes de cada uno de los enclaves y polígonos de desarrollo, y los usos básicos, tolerados y prohibidos, que junto con el resto de las Condiciones Generales Estéticas de la Edificación y de los Usos de la Edificación en los Enclaves, vienen a regular toda la futura edificación de dichos Enclaves.

Art. 449.g).—Categoría 5.g). Camino de Magacela.

- SISTEMA DE ACTUACION: por compensación.
- USOS: BASICO: Residencial.
- TOLERADOS: Comercial, oficinas, hostelero y equipamientos. PROHIBIDOS: Industria.
- EDIFICABILIDAD MAXIMA: 1,00 m2. construido/m2. de suelo de propiedad privada (UN METRO CUADRADO CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO), SOBRE RASANTE.



- POLIGONACION: NO PODRA DIVIDIRSE ESTE ENCLAVE EN UNIDADES MENORES, DESARROLLANDOSE EN UN UNICO POLIGONO.
- DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS: 60 viv./Ha. (SESENTA VIVIENDAS POR HECTAREA).
- OCUPACION MAXIMA: 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA SUPERFICIE DE PROPIEDAD PRIVADA.
- SUPERFICIE LIBRE MINIMA DE CESION OBLIGATORIA PARA USO PUBLICO DE VIALES Y ZONAS VERDES: 55% (CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA SUPERFICIE DE PROPIEDAD PRIVADA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES MINIMAS DE ZONAS VERDES:
  - 1.055 m2. EN LA ZONA DE LA PLAZA.
  - 1.000 m2. EN ZONA DE JARDIN LINEAL FFCC.
- ALTURAS DE LA EDIFICACION: DOS PLANTAS SOBRE RASANTE, CON UNA ALTURA MAXIMA DE LA ARISTA DE CORONACION DE 8,50 ml. (OCHO METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS), MANTENIENDO EL RESTO DE CONDICIONES DE ALTURAS EN SUELO URBANO, SEGUN LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE.
- PLAZAS DE APARCAMIENTO: A UBICAR EN EL INTERIOR DE LAS

PARCELAS RESULTANTES DE PROPIEDAD PRIVADA, CON LA SIGUIENTE DOTACION MINIMA:

- UNA PLAZA DE APARCAMIENTO POR VIVIENDA.
- UNA PLAZA DE APARCAMIENTO POR CADA 200 M2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) O FRACCION DE USO TOLERADO DISTINTO A VIVIENDA
- PLAZOS: LOS PREVISTOS EN EL APARTADO 1.2.4.º) DEL DOCUMENTO DE MODIFICACION.
- CONDICIONES VINCULANTES DE RENFE:
  - PRIMERO: Que en la posterior ordenación de la UNIDAD DE AC-TUACION, la línea de edificación sea retranqueada OCHO METROS (8,00 ml.) a partir del pie del terraplén de la vía férrea (artículo 282 y 284 del Reglamento de la LOTT).
  - SEGUNDO: Que será por cuenta del promotor el vallado y su mantenimiento de los terrenos colindantes con el ferrocarril.
  - CONDICIONES PARA EL DESARROLLO: Será necesaria la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Equipo de medida contenido de agua en suelos». Expte.: 12-02-542A-623-0018-97.*

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0018-97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un Equipo de medida contenido de agua en suelos.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Finca «La Orden», Guadajira (Badajoz).

d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.500.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 29 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Tractor Agrícola con Vertedera». Expte.: 12-02-712C-633-0017-97.**

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

- c) N.º de expediente: 12-02-712C-633-0017-97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un Tractor Agrícola con Vertedera.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A. (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 5.600.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

8.—Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 29 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 29 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Vestuario para Agentes Forestales». Expte.: 12-05-533A-221.04-0016-97.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-05-533A-221.04-0016-97.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de Vestuario para Agentes Forestales.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Se especifica en el Pliego de Características Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Se especifica en el Pliego de Cláusulas Particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.435.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 29 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Contratación aeronaves para extinción de incendios forestales campaña 1997 y 1998. Expte.: 36/97».**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: Serv. 36/97.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación aeronaves para extinción de incendios forestales campaña 1997 y 1998.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 400.000.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría «d».

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al día siguiente de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio,

serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

### *ANUNCIO de 6 de mayo de 1997, sobre Planes de Actuación Urbanística y Parcial correspondientes al Sector N-4.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996, acordó ratificar el documento definitivo del Plan de Actuación Urbanística correspondiente al sector N-4 del municipio instado por la entidad mercantil FERROVIAL. Asimismo, la exposición nuevamente al público del Plan Parcial, como consecuencia del informe emitido por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a fin de adoptar medidas de protección del Acueducto de San Lázaro, si bien condicionaba dicho acuerdo a la modificación de determinados aspectos de su documentación técnica.

Cumplido por la entidad promotora el condicionante anterior, se somete el Plan Parcial del sector N-4 a información pública, por plazo de un mes, a través de anuncios insertos en el Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y uno de los diarios de mayor circulación en esta última; todo ello, a efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Mérida, a 6 de mayo de 1997.—La Secretaria General, MERCEDES AYALA EGEA.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

### *ANUNCIO de 10 de abril de 1997, sobre Censo de Usuarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (art. 41), y en relación con la Información Pública

del Censo de Usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se hace público, para general conocimiento, que las listas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sitas en:

Jaén: Avda. del Santo Reino, n.º 5 y 7.

Sevilla: Plza. de España, Sector II.

Córdoba: Avda. del Brillante, s/n.

Granada: Avda. de Madrid, n.º 7.

Jerez de la Frontera: Monte Alto, s/n.

El Plazo de Información Pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997.—El Presidente, MANUEL VIZCAINO ALCALA.

## POLIGONOS DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 29 de abril de 1997, por el que se comunica el concurso para la construcción de determinadas obras en el polígono industrial de Hornachos.*

La Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U. comunica a los constructores el concurso para la construcción de un puente sobre el «Arroyo de los Cristianos» y explanación de parcelas en el polígono de Hornachos.

A partir del 05/05/97, los interesados podrán retirar las condiciones mínimas para la contratación en Semilleros de Empresas, S.A., Polígono Industrial «El Prado», Mérida (Badajoz), Tfno. (924) 37 28 25.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 16/05/97, a las 15,00 horas.

Convenio: Junta de Extremadura-Fomento de Extremadura

Mérida, 29 de abril de 1997.—Presidente Ejecutivo, JOSE MALDONADO VARGAS.

**PARTICULARES**

***ANUNCIO de 22 de abril de 1997, sobre extravío de Título de F.P. 2.º Grado especialista Administrativo de D. Juan Miguel González Rodríguez.***

Se hace público el extravío del título de F.P. 2.º Grado Técnico Especialista Administrativo, de D. Juan Miguel González Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 22 de abril de 1997.—El interesado, JUAN MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

